

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO DEL LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, EN LO SUCESIVO, "SESVER"; Y, POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSE LUIS ALOMÍA ZEGARRA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ASISTIDO POR LA DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI CERVANTES, COORDINADORA GENERAL DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y DEL LIC. VICTOR ABRAHAM LARIOS VELÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LO SUCESIVO, "SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio n° **SSS-CGSS-DGAEH-2023-1420 BIS** de fecha **12 de junio de 2023**, "**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**", solicitó a "**SESVER**" su colaboración mediante el otorgamiento en donación de diversas claves de material de curación y medicamento –señaladas en dicha misiva- a efecto de contribuir a garantizar el abasto de medicamentos y material de curación para la atención oportuna a la población sin seguridad social.
2. En función de lo anterior, "**SESVER**" mediante similar N° **SESVER/DA/SRM/4978/2023** de fecha **16 de junio de 2023**, informó que, derivado de contar con claves de medicamento y material de curación a disposición de las entidades federativas adheridas a la compra consolidada 2022 que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y a las no adheridas y, considerando que, el abasto de aquellas está garantizado en la Entidad Veracruzana, es procedente colaborar con "**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**", mediante la entrega a título gratuito, en carácter de donación de las claves solicitadas, para destinarse para brindar atención a las personas sin seguridad social del Estado de Sonora, para lo cual deberá suscribirse el correspondiente convenio de colaboración.

DECLARACIONES

I. "SESVER", declara que:

- I.1.** Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.2.** Con fecha 06 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.
- I.3.** Fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, signado por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de instrumentos jurídicos, y de conformidad con el Acuerdo 4/PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA/2022, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Junta de Gobierno del Organismo, quien por unanimidad de votos autoriza al Director General de Servicios de Salud de Veracruz otorgue, sustituya o revoque poderes generales y especiales para actos de administración a favor del Director Administrativo de SESVER, lo cual se hace constar mediante Instrumento Número 7,394 de fecha 25 de agosto de 2022, expedido por el C. Licenciado Jorge Armando Lince de la Peña, en su carácter de titular de la Notaría número 26 de la Décima Primera Demarcación Notarial, con residencia en la ciudad de Banderilla, Veracruz.
- I.4.** El Lic. Facundo Valdivia Cadena, Subdirector de Recursos Materiales, quien asiste en la suscripción del presente, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 15 de julio de 2022, signado por el Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández, Director Administrativo de SESVER.
- I.5.** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.
- I.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento jurídico son contribuir a garantizar la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud dirigidos a las personas sin seguridad social, a través del fortalecimiento del abasto de medicamento y material de curación.

- I.7.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Calle Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en Xalapa, Veracruz.

II. "SERVICIOS DE SALUD DE SONORA", declara que:

- II.1.** I.1 Que su representada es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con la Ley No. 269 que Crea Los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 10 de marzo de 1997, perteneciente a la administración pública paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la Ley de Creación y que tiene otras obligaciones, las de definir las políticas a seguir en materia de salud en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, así como organizar y operar Los Servicios de Salud de Salud a población abierta en el estado.
- II.2.** Que entre sus objetivos están, el realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, así como mejorar la calidad de los servicios de salud.
- II.3.** Que el Dr. José Luis Alomía Zegarra, en su carácter de Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, acredita su personalidad como representante legal de "LA ENTIDAD", con nombramiento expedido por el H. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en ejercicio de sus facultades, previstas por los artículos 79, fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; con fecha 13 de septiembre del 2021, en el acta de aceptación y toma de protesta del cargo, así como en lo establecido en los artículos 4 fracción II, 6 fracción II y 9 fracción I, de la Ley Número 269, que Crea Los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de marzo de 1997. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: SSS970311993.
- II.4.** La Dra. Gabriela del Carmen Nucameni Cervantes, en su carácter de Coordinadora General de Salud de los Servicios de Salud de Sonora, quien asiste en la suscripción del presente, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 07 de octubre de 2022, signado por el Dr. José Luis Alomía Zegarra, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
- II.5.** Lic. Víctor Abraham Larios Velázquez, Director General de Administración, quien asiste en la suscripción del presente, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 21 de enero de 2022, signado por el Dr. José Luis

Alomía Zegarra, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento jurídico son contribuir a garantizar la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud dirigidos a las personas sin seguridad social, a través del fortalecimiento del abasto de medicamento y material de curación.

II.7. Para los fines y efectos del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, primer nivel, ala norte, Centro de Gobierno, código postal 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto estipular los compromisos a que se sujetarán "**LAS PARTES**" a efecto de que "**SESVER**", apoye a "**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**", mediante la entrega de las claves de medicamento y material de curación que se describen en el **Anexo Único** de este instrumento jurídico, para contribuir a garantizar el abasto de este tipo de insumos en favor de las personas sin seguridad social.

"**LAS PARTES**" están conformes en que la entrega de los medicamentos y material de curación a que se hace mención en esta cláusula se hará constar mediante la suscripción del acta o las actas de entrega recepción correspondientes, que serán suscritas por quienes tengan facultades para ello, conforme a las disposiciones normativas que rijan a cada una de "**LAS PARTES**". Dichas actas contendrán lo siguiente:

- a. Fecha de suscripción.
- b. Descripción detallada de los bienes que se reciben por medio de las mismas.
- c. Valor de los bienes recibidos en donación.
- d. La demás información que determinen "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. IMPORTE Y ENTREGA DEL APOYO. "LAS PARTES" convienen en que la entrega de medicamentos y material de curación que **"SESVER"**, realice a **"SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"**, será por un monto total de **\$1,411,278.03 (Un millón cuatrocientos once mil doscientos setenta y ocho 03/100 M.N.)** que se desglosa de la manera siguiente:

Medicamento	\$737,485.25
Material de curación	\$673,792.78
Total	\$1,411,278.03

De conformidad con el **Anexo Único** que es parte integral del presente. Mismos que serán entregados a **"SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"**, a más tardar el día **07 de julio de 2023**.

TERCERA. DESTINO DEL APOYO. Los bienes que reciban **"SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"**, en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, serán destinados exclusivamente para brindar, de manera gratuita, atención médica a las personas sin seguridad social.

En este sentido, queda expresamente acordado por **"LAS PARTES"** que **"SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"**, será el único responsable del destino del apoyo en especie que se le otorga en virtud del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "SESVER". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"SESVER"**, se obliga a:

- I.** Proporcionar a **"SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"**, la información que se requiera para llevar a cabo el ingreso a sus almacenes, así como el registro contable que corresponda.
- II.** Recibir de los **"SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"**, el informe que estos últimos formulen respecto del uso y destino de los bienes materia de presente instrumento; mismo que deberá ser emitido a más tardar el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.
- III.** Proporcionar la información que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, le requieran los órganos de control y fiscalización competentes.
- IV.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "SERVICIOS DE SALUD DE SONORA". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"**, se obliga a:



5

silvia

- I. Enviar a "**SESVER**", un informe respecto del uso y destino que dé a los bienes que reciba en virtud del presente instrumento; a más tardar el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.
- II. Proporcionar la información que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, le requieran los órganos de control y fiscalización competentes.
- III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

SÉXTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, fecha en la que a más tardar "**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**", deberá rendir el informe del uso de los medicamentos y material de curación que reciban en cumplimiento de este instrumento jurídico.

SÉPTIMA. ENLACES. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo del presente instrumento "**LAS PARTES**" designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

- I. Por "**SESVER**", al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, **Lic. Facundo Valdivia Cadena**, o a quien tenga facultades para suplir sus atribuciones.
- II. Por "**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**", a la persona Titular de la Dirección General de Administración, **Lic. Víctor Abraham Larios Velázquez** o a quien tenga facultades para suplir sus atribuciones.

Las partes acuerdan en que fungan como **ADMINISTRADORES DEL CONVENIO** por parte de "**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**", el **DR. JORGE LAUREANO EUGENIO**, Director General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades de Servicios de Salud de Sonora y la **DRA. SILVIA SALOME RUIZ GOMEZ**, Encargada de Despacho de la Dirección General de Atención Especializada y Hospitalaria de los Servicios de Salud de Sonora.

OCTAVA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será manejada por "**LAS PARTES**" atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en dichas materias, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

Asimismo, "**LAS PARTES**" se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que con dicho carácter se proporcionen o de aquella que, con el mismo carácter, tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Asimismo, deberán asegurarse de que la información que les sea otorgada en dichos términos al personal que cada una designe, sea manejada bajo la más estricta confidencialidad.

En el mismo tenor, "**LAS PARTES**" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "**LA PARTES**".

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. "**LAS PARTES**" convienen en que podrán modificar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR. "**LAS PARTES**" no serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, cuando dicho incumplimiento sea derivado de eventos de caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente acreditadas.

En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible y se tomaran las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "**LAS PARTES**" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo, en los domicilios establecidos en su apartado de Declaraciones. "**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que, en caso

de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común un acuerdo. Para el caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando **"LAS PARTES"** conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por triplicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **veintitrés días del mes de junio de dos mil veintitrés.**

Por **"SESVER"**



**LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA
FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

ENLACE



**LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES**

Por **"SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA"**




**DR. JOSE LUIS ALOMIA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

ENLACE




**DRA. GABRIELA DEL CARMEN
NUCAMENDI CERVANTES
COORDINADORA GENERAL DE
SALUD DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SONORA**

ENLACE



**LIC. VÍCTOR ABRAHAM LARIOS
VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO


DRA. SILVIA SALOME RUIZ GOMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE ATENCION
ESPECIALIZADA Y HOSPITALARIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO


DR. JORGE LAUREANO EUGENIO
DIRECTOR GENERAL DE
PROMOCION A LA SALUD Y
PREVENCION DE ENFERMEDADES DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

ANEXO UNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SONORA						
CLAVE_ARTICULO	DESCRIPCIÓN	LOTE	CANT.	CADUC.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	GL168	600	27/07/2024	\$5.32	\$3,192.00
010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	GL167	900	25/07/2024	\$5.32	\$4,788.00
010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg. Envase frasco gotero con 20 ml.	120161	200	01/12/2024	\$8.00	\$1,600.00
010.000.1363.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA. UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g. Subacetato de Aluminio 3.50 g. Óxido de Zinc 18 g. Envase con 20 g y aplicador.	21050	50	10/10/2024	\$22.80	\$1,140.00
010.000.1940.00	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Hicliato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	2201010	1890	11/01/2024	\$6.98	\$13,192.20
010.000.1940.00	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Hicliato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	2204954	50	29/04/2024	\$6.98	\$349.00
010.000.2508.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DESUSPENSION EN AEROSOL Cada inhalación contiene:	2B162	400	18/04/2025	\$38.20	\$15,280.00



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

silvia

010.000.2524.00	Diprionato de Beclometasona 250 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	22IV38	2	20/10/2024	\$24.14	\$48.28
010.000.2626.00	NITAZOXANIDA, SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg. Envase con 30 ml.	212268	15	30/11/2023	\$54.07	\$811.05
010.000.3307.00	OXCARBAMAZEPINA. Gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: oxcarbamazepina 300 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	220917	180	30/09/2024	\$40.30	\$7,254.00
010.000.3309.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	PTD1663A	180	30/04/2024	\$1,342.80	\$241,704.00
010.000.4107.00	ATOMOXETINACÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	220P045	2	26/08/2024	\$98.26	\$196.52
010.000.4356.01	PREGABALINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 cápsulas.	D0271	20	01/02/2024	\$20.89	\$417.80
010.000.4444.00	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	22K010	160	04/11/2024	\$2,400.00	\$384,000.00
010.000.4444.00	DEXRAZOXANO SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	22J017	16	29/10/2024	\$2,400.00	\$38,400.00
010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g. Envase con 40 tabletas.	SU22003A	30	04/01/2024	\$42.34	\$846.80



		MATERIAL DE CURACIÓN					
CLAVE_ARTICULO	DESCRIPCIÓN	LOTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7% Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g. Envase con cien ampolletas de 10 ml.	GL151	60	\$297.16	\$17,829.60		
010.000.5444.00	RINOTECAN SOLUCION INYECTABLE El frasco ampulla contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg. Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	31220076	40	\$160.90	\$6,436.00		
					\$737,485.25	\$737,485.25	
060.125.2869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	210904	25	\$554.00	\$13,850.00		
060.167.6646	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: 35 a 38 cm Calibre: 5.0 Fr. Con acotaciones a 5,10 y 15 cm. Pieza.	140222PB	25	\$48.86	\$1,221.50		
060.167.6885	CATETERES. Para cateterismo venoso central, calibre 5 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con lumen interno distal calibre 16 G, dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 16 G o 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza.	14F22G0250	20	\$151.00	\$3,020.00		
060.167.6935	CÁNULAS Para traqueostomía, pedilátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. 3.5 mm +/- 0.15 mm. 5.3 mm +/- 0.5 mm. 40 mm +/- 5 mm.	21G0406JZX	10	\$480.90	\$4,809.00		



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

Silvia

[Handwritten signatures and initials]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESERVER
Servicios de Salud
de Veracruz



ME LLENA DE OROULLO

060.189.0304	Cepillos.. Para uso quirúrgico. De plástico de forma rectangular con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon. Pieza.	20190820	150	20/08/2024	\$17.20	\$2,580.00
060.598.0226	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	2208182	3000	01/08/2024	\$17.20	\$51,600.00
060.626.0016	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Envase con un par.	2208000177	200	09/03/2027	\$57.98	\$11,596.00
060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25%Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2208100101	300	07/03/2027	\$62.51	\$18,753.00
060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25%Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2211200188	300	02/04/2027	\$62.51	\$18,753.00
060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25%Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2211100267	300	24/03/2027	\$62.51	\$18,753.00



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2208000210	300	25/02/2027	\$62.51	\$18,753.00
060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2214300305	300	18/04/2027	\$62.51	\$18,753.00
060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2126600004	40	17/08/2026	\$62.51	\$2,500.40
060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2211100270	36	04/04/2027	\$62.51	\$2,250.36

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circled '5'.

	<p>V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)</p>						
060.626.0040	<p>Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)</p>	2214300198	36	18/04/2027	\$62.51	\$2,250.36	
060.626.0040	<p>Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)</p>	2135500110	20	04/01/2027	\$62.51	\$1,250.20	
060.626.0040	<p>Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)</p>	2202600092	12	09/12/2027	\$62.51	\$750.12	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circled mark.



Handwritten signature in blue ink.

060.626.0040	Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X106 (109)B/mL: V113 Klebsiella pneumoniae (K. pneumoniae) 25% V121 Escherichia coli (E. coli) 25% V125 Enterococcus faecalis (E. faecalis) 25% V127 Proteus vulgaris (P. vulgaris) 25% Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)	2112500131	2	31/07/2027	\$62.51	\$125.02
060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	2208000241	200	27/02/2025	\$60.53	\$12,106.00
060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	2214300239	36	28/04/2027	\$60.53	\$2,179.08
060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	2211200276	14	16/04/2027	\$60.53	\$847.42
060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	2011400148	4	07/05/2027	\$60.53	\$242.12
060.841.0551	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	2206119C	50	16/02/2027	\$219.89	\$10,994.50
060.841.0742	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	2213466N	50	18/04/2027	\$226.77	\$11,338.50
060.841.0882	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm) Envase con 12 piezas.	9224487	1200	12/09/2027	\$194.82	\$233,784.00
060.841.0890	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	9224310	1200	30/08/2027	\$162.21	\$194,652.00
060.869.0202	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 5.00 cm. Presentación: 6 piezas.	2207	120	01/06/2024	\$134.01	\$16,081.20
					\$673,792.78	\$1,411,278.03



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

silvia

[Handwritten signatures and initials]




Por "SESVER"


LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO


LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA SUBDIRECTOR
DE RECURSOS MATERIALES

Por "SERVICIOS DE SALUD DE SONORA"


DR. JOSE LUIS ADOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA

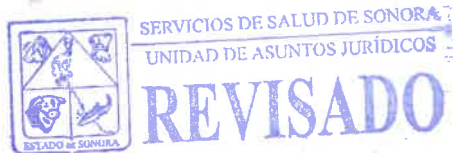
ENLACE


DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI
CERVANTES
COORDINADORA GENERAL DE SALUD DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ENLACE



LIC. VÍCTOR ABRAHAM LARIOS VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud



SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

Jorge Laureano E

**DR. JORGE LAUREANO EUGENIO
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION A LA SALUD Y
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

Silvia Salome Ruiz Gomez

**DRA. SILVIA SALOME RUIZ GOMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL DE ATENCION ESPECIALIZADA Y
HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

Q

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO